

20

otro
y se os n^o
caso de s. Pedro. } Los ss. Socios de la mayor se congregaron p.
celebrar Junta ordinaria precedida citacion, con
el consumo en la que determinaron, y resolvieron
lo siguiente.

Informe so- } En conformidad a lo acordado por este R. cuerpo
bre superior de la Junta de diez y nueve de Junio de este año, sobre la
Aduanas: R. orden de S. E. comunicada en suete del mismo por
ellos. Señor dⁿ Miguel Cayetano Valdés, con circuns-
tancia de muy resuenda, relativa a informar sobre las
ventajas, o inconvenientes de la supresión de Aduanas
interiores, y permanencia de las de la frontera; y a
consecuencia de la comision confiada en este asunto al s^r
d^r José Felipe Olivé uno de sus individuos con respect
a los conocimientos que tiene en materias Economicas leyo
este el Dictamen que da por escrito, el qual se insertó ori-
ginal en este acuerdo y se tenia a la letra en el sig^{te}.

Agui el Informe.

La sociedad haviéndolo oido, trato y confirio las-
gamente sobre los particulares que contiene; hallando
en un todo conforme sus intenciones lo aprobo entodas
sus partes; y declarando que quanto se expresa en
dicho Dictamen son sus verdaderos sentim^{tos} acerca
de la supresión de aduanas interiores, la qual surga utili-
sima a los intereses del Estado, y a los de cada Estallo en
particular. Acordó que se eologue original en el libro
de Actas; y q^{ue} sirviese un certificado de la letra de
que esta resolución se remita con la mayor brevedad al